

## Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Pertenencia. 110014003004-2021-00372-00. Confirmación. 216451.

Visto el informe secretarial que anteceden, se ordena:

- 1. Por cumplir los requisitos de ley, debe tenerse surtido el emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto de usucapión, acorde con el informe de secretaría que antecede.
- 2. Designar como curador ad litem las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto de usucapión, para que lo represente, al profesional del derecho Luis Vladimir García Amador con cédula 79.987.601, tarjeta profesional 174.395 D2 del Consejo Superior de la Judicatura, quien recibe notificaciones en el correo electrónico vladiazul@hotmail.com carrera 70 D # 53 -85. Teléfono 3204231613. Comunicar por secretaría.

Fijar como gastos de curaduría la suma de \$300.000, los cuales serán sufragados por la parte actora a la mayor brevedad posible, con el fin de imprimir celeridad al presente proceso. Comunicar por el medio más expedito y eficaz.

- 3. Tener en cuenta lo comunicado por la Agencia Nacional de Tierra, para los fines del caso.
- **4.** Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 25
Hoy 19 de julio de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

## Maria Fernanda Escobar Orozco Juez Juzgado Municipal Civil 004 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6615bb0444a4dfcff62a2279ee7c18787a82f9dc35ce59e1acbf20d5226eadd0**Documento generado en 12/07/2022 05:30:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica